



MEMORANDO

25-9512-

No: 25-2-2021-023873

10/11/2021 4:13:13 p. m.

PARA: Doctor Jimmy Gonzalo Maldonado Novoa, Director Regional Cundinamarca

DE: Subdirector Centro de Biotecnología Agropecuaria

ASUNTO: Solicitud de autorización

Con toda atención me permito anexar la documentación necesaria con el fin de obtener su autorización para dar inicio al proceso contractual que tendrá por objeto: **"LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA, CON EL FIN DE REALIZAR VISITA DE INSPECCIÓN PARA CONCEPTO TÉCNICO DE CONTRAINCENDIOS Y SEGURIDAD HUMANA Y ASESORÍA INDUSTRIAL EN PREVENCIÓN PARA EL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DESCRITAS EN LA LEY 1575 DE 2012.."** así:

- Anexo 1: Certificado Plan de Adquisiciones
- Anexo 2: Estudios Previos
- Anexo 3: Análisis del Sector
- Anexo 4: Cotización
- Anexo 5: Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Anexo 6: Formato de Autorización

Así mismo y, en mi calidad de Subdirector, certifico que la contratación solicitada es necesaria para el normal funcionamiento de este centro de formación. La documentación está completa y cumple los requisitos exigidos en las normas vigentes sobre la materia y los principios que regulan la contratación administrativa y, en especial, el instructivo de contratación expedido por la Dirección General del SENA.

Cordialmente,


NELSON OCTAVIO GÓMEZ BOTERO
Subdirector
Centro de Biotecnología Agropecuaria SENA

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Aprobó	Sandra Milena Castañeda	Coordinadora Administrativa		10/11/2021
Proyectó	Paula Katherine Gómez Chaparro	Abogada Contratista CBA		10/11/2021

CERTIFICACIÓN SOBRE INEXISTENCIA DE CONTRATO SIMILAR**EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA-SENA MOSQUERA****CERTIFICA QUE:**

Revisada la contratación del Centro, se encontró que NO existe contrato vigente ni personal disponible, ni los elementos necesarios, para suplir la siguiente necesidad:

El Centro de Biotecnología Agropecuaria Regional Cundinamarca del SENA, requiere: “ **LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA, CON EL FIN DE REALIZAR VISITA DE INSPECCIÓN PARA CONCEPTO TÉCNICO DE CONTRAINCENDIOS Y SEGURIDAD HUMANA Y ASESORÍA INDUSTRIAL EN PREVENCIÓN PARA EL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DESCRITAS EN LA LEY 1575 DE 2012..**” y según lo establecido en el Decreto 2157 del 20 de diciembre de 2017 “Por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la Ley 1523 de 2012.” En concordancia con el artículo 8° de la Ley 1523 de 2012 el Centro de Biotecnología Agropecuaria – Servicio Nacional de Aprendizaje Mosquera como entidad pública tiene responsabilidad en la gestión del desarrollo social, económico, ambiental y sostenible en los ámbitos sectoriales, territoriales e institucionales, adicionalmente tiene la obligación de realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de eventos naturales, socio-naturales, tecnológicos, biosanitarios y/o humanos no intencional, sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en el área de influencia del Centro de Formación, así con base a este análisis diseñar e implementar las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de obligatorio cumplimiento.

En razón a ello, y dando cumplimiento a la normatividad mencionada el Centro de Biotecnología Agropecuaria actualizó el plan de emergencias en el año 2021 para atender dicha necesidad y adicionalmente, los lineamientos de la Dirección General del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, en el cual se solicita realizar el proceso para la certificación del mismo por parte de la autoridad competente, en este caso el cuerpo de Bomberos del Municipio de Mosquera, Cundinamarca, se hace necesario contratar la inspección y certificado de seguridad por parte de la autoridad competente, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 42 de la Ley 1575 de 2012 modificado por el artículo 7 de la Ley 1796 de 2016 que señala: “Inspecciones y certificados de seguridad. Los cuerpos de bomberos son los órganos competentes para la realización de las labores de inspecciones y revisiones técnicas en prevención de incendios y seguridad humana en edificaciones públicas, privadas y particularmente en los establecimientos públicos de comercio e industriales, e informarán a la entidad competente el cumplimiento de las normas de seguridad en general. De igual manera, para la realización de eventos masivos y/o pirotécnicos, harán cumplir toda la normatividad vigente en cuanto a la gestión integral del Riesgo contra incendio y calamidades conexas. Estas inspecciones, contemplarán los siguientes aspectos: 1. Realización de inspección y prueba anual de los sistemas de protección contra incendio de acuerdo con normatividad vigente. (...)” (Subrayado y negrilla fuera de texto original)

Este proceso fue previamente previsto en el plan anual de adquisiciones, se cuenta con la disponibilidad presupuestal para la vigencia 2021 y actualmente el centro de formación tiene los recursos disponibles, por lo que se hace necesario adelantar una contratación directa

www.sena.edu.co

Centro de Biotecnología Agropecuaria
KM 7 vía Bogotá Mosquera. - PBX (57 1) 5462323

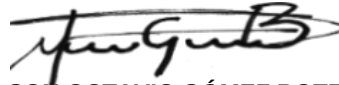


Certificado No.
SC-CER339681-1

Certificado No.
CO-SC-CER339681-1

Por las razones anteriormente expuestas es necesario adelantar el proceso de contratación para **“LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA, CON EL FIN DE REALIZAR VISITA DE INSPECCIÓN PARA CONCEPTO TÉCNICO DE CONTRAINCENDIOS Y SEGURIDAD HUMANA Y ASESORÍA INDUSTRIAL EN PREVENCIÓN PARA EL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DESCRITAS EN LA LEY 1575 DE 2012.”**

En constancia de lo anterior, se expide la presente certificación en Mosquera (Cundinamarca), el 10 de noviembre del 2021.



NELSON OCTAVIO GÓMEZ BOTERO
Subdirector
Centro de Biotecnología Agropecuaria SENA

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Aprobó	Sandra Milena Castañeda	Coordinadora Administrativa		08/11/2021
Proyectó	Paula Katherine Gómez Chaparro	Abogada Contratista CBA		08/11/2021

AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA

CONSIDERANDO

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA es un establecimiento público de orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrita al Ministerio de Trabajo. Por lo tanto, se encuentra sujeto al cumplimiento al ordenamiento público vigente y, al tener como misión la inversión en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo social, económico y tecnológico de país y, en aras de alcanzar su visión estratégica de posicionarse como una organización de conocimiento para todos los colombianos, innovando permanentemente en sus estrategias y metodologías de aprendizaje, en total acuerdo con las tendencias y cambios tecnológicos y las necesidades del sector empresarial y de los trabajadores, impactando positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del país; requiere disponer de los bienes y servicios necesarios que permitan el buen desarrollo de los procesos para el cabal cumplimiento de su objetivo misional y coadyuve a la materialización de su visión.

El SENA busca la capacitación técnica del recurso humano, forma personas para vincularlas al mercado laboral y realiza actividades de desarrollo empresarial, comunitario y tecnológico. Esta formación profesional que ofrece la entidad se efectúa a través de procesos teórico-prácticos orientados al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos, de actitudes y valores, en formación profesional integral y en el uso y apropiación de tecnología e innovación al servicio de personas y empresas; así el SENA habrá contribuido decisivamente a incrementar la competitividad de Colombia a través de:

- Aportes relevantes a la productividad de las empresas.
- Contribución a la efectiva generación de empleo y la superación de la pobreza.
- Aporte de fuerza laboral innovadora a las empresas y las regiones.
- Integralidad de sus egresados y su vocación de servicio.
- Calidad y estándares internacionales de su formación profesional integral.
- Incorporación de las últimas tecnologías en las empresas y en la formación profesional integral. - Estrecha relación con el sector educativo (media y superior).
- Excelencia en la gestión de sus recursos (humanos, físicos, tecnológicos y financieros).

Para lograr tal objetivo, el SENA tiene treinta y tres (33) regionales, agrupadas en cinco (5) zonas (Caribe, Andina, Pacífica, Amazónica y Orinoquía), cuya misionalidad es brindar formación técnica y tecnológica a los colombianos interesados en formarse para el trabajo y para aquellos que desean crear empresa.

Para el caso particular, el Centro de Biotecnología Agropecuaria se encuentra ubicado en la Zona Andina, específicamente, en el Departamento de Cundinamarca, en donde se ofrecen programas de formación para el trabajo a partir de capacitación técnica, tecnológica y complementaria, respondiendo a las necesidades más sentidas de empresarios y mercados laborales locales.

El Centro de Biotecnología Agropecuaria SENA Regional Cundinamarca y según lo establecido en el Decreto 2157 del 20 de diciembre de 2017 "Por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la Ley 1523 de 2012." En concordancia con el artículo 8° de la Ley 1523 de 2012 el Centro de Biotecnología Agropecuaria – Servicio Nacional de Aprendizaje Mosquera como entidad pública tiene responsabilidad en la gestión del desarrollo social, económico, ambiental y sostenible en los ámbitos sectoriales, territoriales e institucionales, adicionalmente tiene la obligación de realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de eventos naturales, socio-naturales, tecnológicos, biosanitarios y/o humanos no intencional, sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en el área de influencia del Centro de Formación, así con base a este análisis diseñar e implementar las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de obligatorio cumplimiento.

Centro de Biotecnología Agropecuaria
KM 7 vía Bogotá Mosquera. - PBX (57 1) 5462323
www.sena.edu.co
SENAComunica



Certificado No.
SC-CER339681-1

Certificado No.
CO-SC-CER339681-1

En razón a ello, y dando cumplimiento a la normatividad mencionada el Centro de Biotecnología Agropecuaria actualizó el plan de emergencias en el año 2021 para atender dicha necesidad y adicionalmente, los lineamientos de la Dirección General del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, en el cual se solicita realizar el proceso para la certificación del mismo por parte de la autoridad competente, en este caso el cuerpo de Bomberos del Municipio de Mosquera, Cundinamarca, se hace necesario contratar la inspección y certificado de seguridad por parte de la autoridad competente, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 42 de la Ley 1575 de 2012 modificado por el artículo 7 de la Ley 1796 de 2016 que señala: “Inspecciones y certificados de seguridad. Los cuerpos de bomberos son los órganos competentes para la realización de las labores de inspecciones y revisiones técnicas en prevención de incendios y seguridad humana en edificaciones públicas, privadas y particularmente en los establecimientos públicos de comercio e industriales, e informarán a la entidad competente el cumplimiento de las normas de seguridad en general. De igual manera, para la realización de eventos masivos y/o pirotécnicos, harán cumplir toda la normatividad vigente en cuanto a la gestión integral del Riesgo contra incendio y calamidades conexas. Estas inspecciones, contemplarán los siguientes aspectos: 1. Realización de inspección y prueba anual de los sistemas de protección contra incendio de acuerdo con normatividad vigente. (...)” (Subrayado y negrillas fuera de texto original)

Por lo anterior para satisfacer la necesidad planteada y atendiendo los principios de la contratación estatal y al procedimiento de selección por contratación directa se contempló que el Cuerpo de Bomberos del Municipio de Mosquera es la autoridad competente para realizar la inspección y la Certificación del Plan de Emergencias del Centro de Biotecnología Agropecuaria en atención a lo señalado en Reglamento Administrativo, Operativo, Técnico y Académico de los Bomberos de Colombia, en su artículo 203.

Considerando las directrices del Plan de Acción 2021, se contempla la necesidad de contratar la Certificación del Plan de Emergencias para el Centro de Biotecnología Agropecuaria – Servicio Nacional de Aprendizaje de la Regional Cundinamarca, y se evidencia que se cuenta con el presupuesto para realizar dicho proceso.

Teniendo en cuenta que este proceso fue previamente previsto en el plan anual de adquisiciones y se cuenta con la disponibilidad presupuestal para la vigencia 2021 y actualmente se cuenta con los recursos disponibles se hace necesario adelantar un proceso de contratación directa para realizar “LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA, CON EL FIN DE REALIZAR VISITA DE INSPECCIÓN PARA CONCEPTO TÉCNICO DE CONTRA INCENDIOS Y SEGURIDAD HUMANA Y ASESORÍA INDUSTRIAL EN PREVENCIÓN PARA EL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DESCRITAS EN LA LEY 1575 DE 2012

Los rubros que se afectaran para dicha contratación son: C-3699-1300-14-0-3699009-02 ADQUISICIÓN DE VALOR BLOQUEADO BIENES Y SERVICIOS - SEDES CONSTRUIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL, para una disponibilidad total para la presente contratación por valor por valor de (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$4.644.570) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.),

Esta contratación “LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA, CON EL FIN DE REALIZAR VISITA DE INSPECCIÓN PARA CONCEPTO TÉCNICO DE CONTRA INCENDIOS Y SEGURIDAD HUMANA Y ASESORÍA INDUSTRIAL EN PREVENCIÓN PARA EL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DESCRITAS EN LA LEY 1575 DE 2012” Se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones 2021 del Centro de Biotecnología Agropecuaria, bajo el concepto de “ Estudios, y/o diseños y/o consultorías y/o licencias

Que de acuerdo con certificación expedida por el subdirector del Centro de Biotecnología Agropecuaria, no existe contrato similar para atender la necesidad anteriormente mencionada.

Que, en consecuencia, el Centro de Biotecnología Agropecuaria debe proceder a adelantar un proceso de contratación directa cuyo objeto corresponde : “**LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA, CON EL FIN DE REALIZAR VISITA DE INSPECCIÓN PARA CONCEPTO TÉCNICO DE CONTRA INCENDIOS Y**

SEGURIDAD HUMANA Y ASESORÍA INDUSTRIAL EN PREVENCIÓN PARA EL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DESCRITAS EN LA LEY 1575 DE 2012.” con un tercero que cumpla con las calidades y especialidades requeridas para satisfacer las necesidades del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

AUTORIZA:

PRIMERO. “LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA, CON EL FIN DE REALIZAR VISITA DE INSPECCIÓN PARA CONCEPTO TÉCNICO DE CONTRAINCENDIOS Y SEGURIDAD HUMANA Y ASESORÍA INDUSTRIAL EN PREVENCIÓN PARA EL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DESCRITAS EN LA LEY 1575 DE 2012.” el cual se registrará por las siguientes condiciones:

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del objeto contractual será de **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato (registro presupuestal)

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$4.644.570) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)**, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costo.

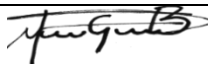
RECURSOS: el valor estimado del contrato se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8721 de 09 de noviembre de 2021, expedido por el Centro de Biotecnología Agropecuaria Sena Mosquera.

SEGUNDO. Para suscribir el correspondiente contrato que supla la necesidad aquí planteada, el Subdirector de Centro debe contar con los estudios previos descritos en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales hacen parte integrante del presente documento.

AUTORIZACIÓN No.1212

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de noviembre de 2021

JIMMY GONZALO MALDONADO NOVOA
Director Regional

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Vo.Bo.	Nicolas Fernando Ruiz Martínez	Dirección Regional		11/11/2021
Aprobó	Nelson Octavio Gómez Botero	Subdirector de Centro		10/11/2021
Aprobó	Sandra Milena Castañeda	Coordinadora Administrativa		10/11/2021
Proyectó	Paula Katherine Gómez Chaparro	Abogada Contratista CBA		10/11/2021



CERTIFICACION PLAN DE ADQUISICIONES

LA COORDINADORA DEL GRUPO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA

CERTIFICA:

Que el siguiente objeto **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA, CON EL FIN DE REALIZAR VISITA DE INSPECCIÓN PARA CONCEPTO TÉCNICO DE CONTRAINCENDIOS Y SEGURIDAD HUMANA Y ASESORÍA INDUSTRIAL EN PREVENCIÓN PARA EL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DESCRITAS EN LA LEY 1575 DE 2012”**, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección Regional Cundinamarca del SENA para la vigencia 2021.

2	Con el fin de proceder a completar las columnas: Código UNSPSC, Duración del contrato (intervalo: días, meses, años), Modalidad de selección, Fuente de los	
3		
4	Código UNSPSC - Descripción	
5	72101507	25-9512-01 Adecuaciones y/o construcciones de infraestructura
6	80161801	25-9512-02 Arrendamiento de bienes muebles
7	12352205	25-9512-03 Suministro de alimentos concentrados nutritivos para las diferentes unidades productivas del Centro de Biotecnología Agropecuaria- Sena Mosquera Regional Cundin
8	10101516	25-9512-04 Contratar la compra de semovientes bovinos necesarios para los diferentes procesos de formacion del cba
9	10101601	25-9512-05 Contratar la compra de semovientes aves necesarios para los diferentes procesos de formacion del cba
10	10101512	25-9512-06 Contratar la compra de semovientes conejos necesarios para los diferentes procesos de formacion del cba
11	10101508	25-9512-07 Contratar la compra de semovientes cabras y/o ovejas necesarios para los diferentes procesos de formacion del cba
12	10101511	25-9512-08 Contratar la compra de semovientes cerdos necesarios para los diferentes procesos de formacion del cba
13	46171610	25-9512-09 Compra y/o de equipos de protección, vigilancia y seguridad
14	46191601	25-9512-10 Compra y/o Recarga Extintores
15	80141607	25-9512-11 Contratación de servicios para apoyo logístico
16	81151703	25-9512-12 Estudios, y/o diseños y/o consultorias y/o licencias
17	76101503	25-9512-13 Contratar el servicio de lavado y desinfección de los tanques que se utilizan para el almacenamiento de agua potable del Centro de Biotecnología Agropecuaria Sena I

Para mayor constancia se firma en Mosquera, a los (09) días del mes de noviembre de 2021.

SANDRA MILENA CASTAÑEDA HURTADO

Proyectó: Zulma Milena Barragan- Contratista CBA *Zulma B*

**Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.**

Usuario Solicitante:

MHnpuerto

NESTOR ALFONSO PUERTO JIMENEZ

Unidad ó Subunidad

36-02-00-025-

CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA

Ejecutora Solicitante:

255000

Fecha y Hora Sistema:

9/11/2021 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"**

Numero:	8721	Fecha Registro:	2021-11-09	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-025-951210 CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno			
Valor Inicial:	4.644.570,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	4.644.570,00	Saldo x Comprometer:	4.644.570,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Número:	9121	Fecha Registro:	2021-11-09	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
951224 CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA - CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-14-0-3699009-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES CONSTRUIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF						
Total:						4.644.570,00	0,00	4.644.570,00	4.644.570,00	0,00

Objeto:	PRESTACION DEL SERVICIO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA JURISDICCION DEL
---------	--

Firma Responsable



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUERENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	10/11/2021
DEPENDENCIA REQUERENTE EN CONTRATACIÓN:	Centro de Biotecnología Agropecuaria
ORDENADOR DEL GASTO:	NELSON OCTAVIO GÓMEZ BOTERO Subdirector Centro de Biotecnología Agropecuaria SENA
OBJETO:	LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA, CON EL FIN DE REALIZAR VISITA DE INSPECCIÓN PARA CONCEPTO TÉCNICO DE CONTRAINCENDIOS Y SEGURIDAD HUMANA Y ASESORÍA INDUSTRIAL EN PREVENCIÓN PARA EL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DESCRITAS EN LA LEY 1575 DE 2012.



2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación y Análisis de conveniencia	<p>El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA es un establecimiento público de orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrita al Ministerio de Trabajo. Por lo tanto, se encuentra sujeto al cumplimiento al ordenamiento público vigente y, al tener como misión la inversión en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo social, económico y tecnológico de país y, en aras de alcanzar su visión estratégica de posicionarse como una organización de conocimiento para todos los colombianos, innovando permanentemente en sus estrategias y metodologías de aprendizaje, en total acuerdo con las tendencias y cambios tecnológicos y las necesidades del sector empresarial y de los trabajadores, impactando positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del país; requiere disponer de los bienes y servicios necesarios que permitan el buen desarrollo de los procesos para el cabal cumplimiento de su objetivo misional y coadyuve a la materialización de su visión.</p> <p>El SENA busca la capacitación técnica del recurso humano, forma personas para vincularlas al mercado laboral y realiza actividades de desarrollo empresarial, comunitario y tecnológico. Esta formación profesional que ofrece la entidad se efectúa a través de procesos teórico-prácticos orientados al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos, de actitudes y valores, en formación profesional integral y en el uso y apropiación de tecnología e innovación al servicio de personas y empresas; así el SENA habrá contribuido decisivamente a incrementar la competitividad de Colombia a través de:</p> <ul style="list-style-type: none">• Aportes relevantes a la productividad de las empresas.• Contribución a la efectiva generación de empleo y la superación de la pobreza.• Aporte de fuerza laboral innovadora a las empresas y las regiones.• Integralidad de sus egresados y su vocación de servicio.
---	---



	<ul style="list-style-type: none">• Calidad y estándares internacionales de su formación profesional integral.• Incorporación de las ultimas tecnologías en las empresas y en la formación profesional integral. -Estrecha relación con el sector educativo (media y superior).• Excelencia en la gestión de sus recursos (humanos, físicos, tecnológicos y financieros). <p>Para lograr tal objetivo, el SENA tiene treinta y tres (33) regionales, agrupadas en cinco (5) zonas (Caribe, Andina, Pacífica, Amazónica y Orinoquía), cuya misionalidad es brindar formación técnica y tecnológica a los colombianos interesados en formarse para el trabajo y para aquellos que desean crear empresa.</p> <p>Para el caso particular, el Centro de Biotecnología Agropecuaria se encuentra ubicado en la Zona Andina, específicamente, en el Departamento de Cundinamarca, en donde se ofrecen programas de formación para el trabajo a partir de capacitación técnica, tecnológica y complementaria, respondiendo a las necesidades más sentidas de empresarios y mercados laborales locales.</p> <p>El Centro de Biotecnología Agropecuaria SENA Regional Cundinamarca y según lo establecido en el Decreto 2157 del 20 de diciembre de 2017 “Por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la Ley 1523 de 2012.” En concordancia con el artículo 8° de la Ley 1523 de 2012 el Centro de Biotecnología Agropecuaria – Servicio Nacional de Aprendizaje Mosquera como entidad pública tiene responsabilidad en la gestión del desarrollo social, económico, ambiental y sostenible en los ámbitos sectoriales, territoriales e institucionales, adicionalmente tiene la obligación de realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de eventos naturales, socio-naturales, tecnológicos, biosanitarios y/o humanos no intencional, sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en el área de influencia del Centro de Formación, así con base a este análisis diseñar e implementar las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de obligatorio cumplimiento.</p> <p>En razón a ello, y dando cumplimiento a la normatividad mencionada el Centro de Biotecnología Agropecuaria actualizó el plan de emergencias en el año 2021 para atender dicha necesidad y adicionalmente, los lineamientos de la Dirección General del Servicio Nacional de</p>
--	--



	<p>Aprendizaje - SENA, en el cual se solicita realizar el proceso para la certificación del mismo por parte de la autoridad competente, en este caso el cuerpo de Bomberos del Municipio de Mosquera, Cundinamarca, se hace necesario contratar la inspección y certificado de seguridad por parte de la autoridad competente, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 42 de la Ley 1575 de 2012 modificado por el artículo 7 de la Ley 1796 de 2016 que señala: “Inspecciones y certificados de seguridad. Los cuerpos de bomberos son los órganos competentes para la realización de las labores de inspecciones y revisiones técnicas en prevención de incendios y seguridad humana en edificaciones públicas, privadas y particularmente en los establecimientos públicos de comercio e industriales, e informarán a la entidad competente el cumplimiento de las normas de seguridad en general. De igual manera, para la realización de eventos masivos y/o pirotécnicos, harán cumplir toda la normatividad vigente en cuanto a la gestión integral del Riesgo contra incendio y calamidades conexas. Estas inspecciones, contemplarán los siguientes aspectos: 1. Realización de inspección y prueba anual de los sistemas de protección contra incendio de acuerdo con normatividad vigente. (...)” (Subrayado y negrillas fuera de texto original)</p> <p>Por lo anterior para satisfacer la necesidad planteada y atendiendo los principios de la contratación estatal y al procedimiento de selección por contratación directa se contempló que el Cuerpo de Bomberos del Municipio de Mosquera es la autoridad competente para realizar la inspección y la Certificación del Plan de Emergencias del Centro de Biotecnología Agropecuaria en atención a lo señalado en Reglamento Administrativo, Operativo, Técnico y Académico de los Bomberos de Colombia, en su artículo 203.</p> <p>Considerando las directrices del Plan de Acción 2021, se contempla la necesidad de contratar la Certificación del Plan de Emergencias para el Centro de Biotecnología Agropecuaria – Servicio Nacional de Aprendizaje de la Regional Cundinamarca, y se evidencia que se cuenta con el presupuesto para realizar dicho proceso.</p>
--	---



Análisis de conveniencia	<p>Teniendo en cuenta que este proceso fue previamente previsto en el plan anual de adquisiciones y se cuenta con la disponibilidad presupuestal para la vigencia 2021 y actualmente se cuenta con los recursos disponibles se hace necesario adelantar un proceso de contratación directa para realizar “LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA, CON EL FIN DE REALIZAR VISITA DE INSPECCIÓN PARA CONCEPTO TÉCNICO DE CONTRAINCENDIOS Y SEGURIDAD HUMANA Y ASESORÍA INDUSTRIAL EN PREVENCIÓN PARA EL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DESCRITAS EN LA LEY 1575 DE 2012</p> <p>Los rubros que se afectaran para dicha contratación son: C-3699-1300-14-0-3699009-02 ADQUISICIÓN DE VALOR BLOQUEADO BIENES Y SERVICIOS - SEDES CONSTRUIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL, para una disponibilidad total para la presente contratación por valor por valor de (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$4.644.570) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.),</p> <p>Esta contratación ““LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA, CON EL FIN DE REALIZAR VISITA DE INSPECCIÓN PARA CONCEPTO TÉCNICO DE CONTRAINCENDIOS Y SEGURIDAD HUMANA Y ASESORÍA INDUSTRIAL EN PREVENCIÓN PARA EL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DESCRITAS EN LA LEY 1575 DE 2012” Se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones 2021 del Centro de Biotecnología Agropecuaria, bajo el concepto de “ Estudios, y/o diseños y/o consultorías y/o licencias</p> <p>Que de acuerdo con certificación expedida por el subdirector del Centro de Biotecnología Agropecuaria, no existe contrato similar para atender la necesidad anteriormente mencionada.</p> <p>Que, en consecuencia, el Centro de Biotecnología Agropecuaria debe proceder a adelantar un proceso de contratación directa cuyo objeto corresponde : “LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA, CON EL FIN DE REALIZAR VISITA DE INSPECCIÓN PARA CONCEPTO TÉCNICO DE CONTRAINCENDIOS Y SEGURIDAD HUMANA Y ASESORÍA INDUSTRIAL EN</p>
---------------------------------	--



	PREVENCIÓN PARA EL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DESCRITAS EN LA LEY 1575 DE 2012.” con un tercero que cumpla con las calidades y especialidades requeridas para satisfacer las necesidades del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.
--	---

Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad 25-9512-12 estudios, y/o diseños y/o consultorías y/o licencias

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
81151703	Estudios, y/o diseños y/o consultorías y/o licencias	CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$4.644.570) IVA INCLUIDO	Nelson Octavio Gómez Botero	Centro de Biotecnología Agropecuaria – Km 7 vía Bogotá-Mosquera

- 1. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):** El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC		Segmento		Familia		Clase		Producto
92101602	9 2	SERVICIO DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO, SEGURIDAD Y VIGILANCIA	1 0	ORDEN PUBLICA Y SEGURIDAD	1 6	SERVICIO DE BOMBEROS	0 2	SERVICIO DE CUERPOS DE BOMBEROS VOUNTARIOS



2. MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

3. OBJETO

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA, CON EL FIN DE REALIZAR VISITA DE INSPECCIÓN PARA CONCEPTO TÉCNICO DE CONTRAINCENDIOS Y SEGURIDAD HUMANA Y ASESORÍA INDUSTRIAL EN PREVENCIÓN PARA EL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DESCRITAS EN LA LEY 1575 DE 2012.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCION COMPLETA	UNIDAD
1	Visita de Inspección para concepto técnico de contra incendios y seguridad humana y asesoría industrial en prevención: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE Centro de Biotecnología Agropecuaria Área: 10.985 mts – ARL: 5 Esto deberá incluir inspección ocular y certificación anual	unidad

5. ANALISIS DEL SECTOR

Se anexa análisis del Sector.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS**



M/CTE (\$4.644.570) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costo.

6.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$4.644.570) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.),** y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costo.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro de Biotecnología Agropecuaria, adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para “

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA, CON EL FIN DE REALIZAR VISITA DE INSPECCIÓN PARA CONCEPTO TÉCNICO DE CONTRAINCENDIOS Y SEGURIDAD HUMANA Y ASESORÍA INDUSTRIAL EN PREVENCIÓN PARA EL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DESCRITAS EN LA LEY 1575 DE 2012.” es de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$4.644.570) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costo, tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO.

7. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: marque “x” el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:			
PRESUPUESTO	Indique con X	RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-3699-1300-14-0-3699009-02 ADQUISICIÓN DE VALOR BLOQUEADO BIENES Y SERVICIOS - SEDES CONSTRUIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA	CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$4.644.570)



		CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL.	
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
8721	09/11/2021	31/12/2021	CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA - CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-14-0-3699009-02 ADQUISICIÓN DE VALOR BLOQUEADO BIENES Y SERVICIOS - SEDES CONSTRUIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL	Nación	CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE	(\$4.644.570)

8. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido con el literal g del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del decreto 1082 de 2015, la selección del contratista se realizara a través de contratación directa cuando NO exista pluralidad de oferentes, se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor , o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Cuerpo de Bomberos es el único órgano competente para realizar la inspección ocular y concepto de seguridad humana y contra incendio según lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1575 de 2012.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación directa



10. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona jurídica	
Otro:	

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

11.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

11.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y su alcance.
2. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar el efectivo cumplimiento del objeto del contrato.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho propio de sus obligaciones, debiendo informar inmediatamente al SENA, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o retrasos que pudieran presentarse.
5. Responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias que se deriven del contrato celebrado en los términos de ley.
6. Reportar de manera inmediata al SENA, a través del supervisor designado, cualquier novedad, anomalía o situación irregular que se presente que pueda afectar la correcta ejecución.
7. Entregar los informes específicos o extraordinarios referidos a la ejecución, cuando le sean solicitados por parte de quien ejerce el control y vigilancia del contrato.
8. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, (salud, pensiones y riesgos laborales), así como el SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, en especial autoevaluación de estándares mínimos que le corresponda de acuerdo con número de trabajadores y nivel de riesgo. Aquellas que tengan un puntaje igual o inferior a 85% deberán entregar el respectivo plan de mejoramiento, de conformidad con lo establecido en la Resolución 312 de 2019 y certificación firmada por el representante legal y el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo o certificación de ARL, en donde conste la implementación y



mantenimiento del SG-SST de acuerdo con lo establecido en el decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, cuando se trate de una persona natural este requisito no es obligatorio.

9. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista haya de emplear para la ejecución del negocio y presentar para el trámite de pagos, copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado.
10. Guardar completa reserva sobre todos los datos que lleguen a su conocimiento y cuya divulgación pudiera causar perjuicios a la Entidad.
11. Cumplir con los términos, condiciones y deberes de protección de datos personales de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, así como las normas que las modifiquen, aclaren, complementen o sustituyan.
12. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
13. Mantener vigentes las garantías otorgadas durante la ejecución del contrato celebrado.
14. Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato celebrado.
15. Suscribir oportunamente el acta de liquidación de la aceptación de oferta y las modificaciones si las hubiere.
16. En caso de que el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo a lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado. PARÁGRAFO: factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes. Contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos.
17. Adoptar las medidas necesarias para evitar la propagación del COVID – 19 durante la ejecución del contrato, conforme a la normatividad vigente que rija la materia y/o los lineamientos que sobre el particular expida el SENA.
18. Las demás relacionadas con el objeto del contrato y las que por su naturaleza tengan relación directa con el mismo.



11.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

- a. Cumplir con todos los compromisos derivados del objeto del contrato.
- b. Responder por la calidad y cumplimiento de las actividades y equipo con el cual cumplirán el objeto del presente contrato.
- c. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad.
- d. El Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Mosquera, se compromete expresamente a cumplir con lo establecido en la Ley ley 1575 de 2012, artículo 42.
- e. Realizar la visita de inspección en la totalidad del área del Centro de Biotecnología Agropecuaria.
- f. Entregar el respectivo diagnóstico de acuerdo con el concepto técnico emitido por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Mosquera.
- g. Entregar la respectiva certificación derivada de las funciones descritas en la Ley ley 1575 de 2012, artículo 42.
- h. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
- i. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato y que sean solicitadas por la supervisión.

11.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

- a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
- b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
- d. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- e. Realizar el seguimiento o supervisión del cumplimiento del objeto contractual.
- f. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.

12. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

El contratista deberá hacer entrega de todos los ítems y productos que se encuentran en las especificaciones técnicas, acuerdo solicitud del supervisor.

13. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO



El plazo de ejecución del objeto contractual será de **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato (registro presupuestal)

14. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En el Km 7 vía Bogotá -Mosquera – Cundinamarca, Centro de Biotecnología Agropecuaria.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el municipio de Mosquera- Cundinamarca.

15. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
UNICO PAGO	100% $\times$	Entregar la totalidad de los ítems y productos con recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
Otra forma de Pago:	<p>El SENA, pagará al CONTRATISTA, en un ÚNICO PAGO, de acuerdo con los ítems y productos entregados, previa presentación de factura y/o cuenta de cobro, y certificación de la Supervisión de haber recibido los productos a satisfacción, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y demás requisitos solicitados para pago en la plataforma SECOP II, De esta manera no existirá riesgo alguno desde el punto de vista financiero que pueda afectar la ejecución y cumplimiento del contrato.</p> <p>El desembolso antes señalado se realizará con sujeción al derecho de turno y al proceso que se desarrolla en la tesorería para tal fin, de tal manera que el SENA no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dicho pago y por tanto el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, y/o demora en el pago. En el valor pactado se entenderá incluido entre otros; gastos de administración, almacenamiento, herramientas y toda clase de equipos necesarios, la totalidad de los tributos originados por su celebración y ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar, la remuneración</p>	



	<p>para e contratista y en general todos los costos en que deba incurrir el contratista para la cumplida ejecución del contrato. El SENA no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con todos los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles momento de la presentación de la propuesta.</p> <p><u>Nota 1:</u> En caso de que el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado.</p> <p><u>Nota 2:</u> factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquirente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes. Contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos.</p> <p><u>Nota 3:</u> IMPROCEDENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FÓRMULAS DE REAJUSTE: El contratista se obliga a mantener los precios ofertados en la propuesta y entiende y acepta que los mismos no estarán sujetos a reajuste alguno (ni por cambio de vigencia) durante el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación inclusive. Las demoras ocasionadas porque la factura no haya sido bien elaborada o no se adjunten los documentos que se solicitan en los términos anteriores no serán atribuibles a la Entidad.</p>
--	---

16. PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	X	
-------------------------	-----	---	-----	---	--



17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El ordenador del gasto a través de la plataforma de SECOP II, designará un supervisor para que cumpla las funciones asignadas por el Manual de Supervisión e Interventoría V.5, Código GCCON-M- 002 de noviembre 2020.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del supervisor del contrato. quien verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría V.5, Código GCCON-M-002 de noviembre 2020.	

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

17.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

- a) Capacidad Jurídica.
- b) Capacidad Financiera.



c) Capacidad Técnica

17.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

➤ **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

El Proponente deberá allegar la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el modelo suministrado por el SENA Regional Cundinamarca **FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** firmada por la persona natural, o el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal Proponente, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos.

La omisión de este documento, la omisión de las firmas, la modificación u omisión de algunas de sus partes el no diligenciamiento de sus campos, generará que la propuesta no sea habilitada.

➤ **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL - CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL - EJERCICIO DE PROFESION LIBERAL**

Los proponentes deberán acreditar su existencia y capacidad legal, conforme las siguientes precisiones:

- Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera), deberá anexar Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente.
- Si es persona natural, deberá adjuntar Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la autoridad competente, en el evento en que no se encuentre en ejercicio de profesión liberal.
- Si es persona natural en ejercicio de profesiones liberales, deberá aportar copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes vigente. En el evento en que el certificado no consigne fecha de validez o vigencia del mismo, se entenderá que la misma corresponde a seis (6) meses desde su expedición.
- Para el caso de proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en el presente Estudio previo y lo establecido en el literal b requisitos habilitantes, numeral 1 capacidad legal de proveedores extranjeros de la guía para proveedores extranjeros de Colombia Compra Eficiente que establece lo siguiente:

“1. Capacidad legal de proveedores extranjeros

A continuación, la forma como las personas extranjeras deben acreditar su capacidad legal.



(a) Personas naturales

Las personas naturales extranjeras acreditan su capacidad legal con la presentación de la copia de su documento de identificación, bien sea la cédula de extranjería o el pasaporte. Si el proveedor resulta adjudicatario del Proceso de Contratación, para la celebración del contrato, debe presentar copia simple de la respectiva visa; y en caso de contar con una visa que les otorgue un tiempo de permanencia igual o mayor a 3 meses, debe presentar la respectiva cédula de extranjería.

(b) Personas jurídicas

Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos que acrediten su existencia y conformación de acuerdo con la normativa de su país de origen, bien sea un certificado general de la autoridad competente para demostrar su existencia, una copia del contrato societario, una copia de los estatutos, o cualquier otro documento que pruebe (i) la capacidad legal, (ii) el objeto o propósito de la persona jurídica, y (ii) la información de su representante legal.

En ocasiones es necesario presentar más de un documento para acreditar la capacidad legal. Por ejemplo, los proveedores de la República de Chile deben presentar copia del Certificado de Vigencia de Sociedad del Registro de Comercio y copia de los estatutos de la persona jurídica para acreditar la vigencia y el objeto de la persona jurídica.

Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar ofertas. Solamente están obligadas a hacerlo cuando son adjudicatarias de contratos de obra, prestación de servicios, concesión o cualquier otro contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia”.

Así mismo deberá aportar el o los documentos de acuerdo con su denominación de origen respecto de los cuales se pueda realizar la verificación de lo aquí indicado”.

En el caso de proponente plural, este requisito deberá ser acreditado por cada uno de sus miembros ateniendo su naturaleza.

Los certificados precitados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días previos a la fecha de cierre del proceso.
- b) Renovación de la matrícula mercantil: Se verificará que el proponente persona natural haya realizado la renovación de la matrícula mercantil para el año 2021.
- c) Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. En el evento en que



se consigne el plazo de duración como indefinido, se entiende que cumple con el plazo aquí referido.

- d) Objeto social o actividad mercantil: La persona jurídica y/o natural proponente, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
- e) Representante legal y Facultades para contratar: La persona jurídica y/o natural y/o constituida como proponente plural, deberá permitir comprometer al participante, en especial, por la cuantía a contratar en el pliego de condiciones del presente proceso.

Autorización:

En caso de que el representante legal de la persona jurídica (colombiana o extranjera) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o disponga de restricciones para suscribir el futuro contrato en caso de resultar adjudicatario, deberá adjuntar a la propuesta, documento de autorización expedido por el órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y se le faculte contratar por el valor propuesto.

Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).

De igual manera, en el caso de que existan disposiciones estatutarias que limiten las facultades de los representantes legales, deberán anexarse además los documentos que acrediten dicha autorización (actas, junta de socios y/o accionistas), en cumplimiento de las disposiciones legales del Código de Comercio, en especial, aportar copia de las actas tomadas directamente del libro de actas de la sociedad.

Nota. Este será un documento subsanable siempre y cuando la autorización haya sido otorgada antes de la fecha de cierre del proceso, de conformidad con lo establece la Circular Externa No. 13 de 13 de junio de 2014 de Colombia Compra Eficiente.

➤ CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y/U OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN

Se entenderá por propuesta conjunta, la presentada en consorcio, unión temporal o en cualquier otra forma asociativa de que trate la Ley. En tal caso se tendrá como proponente, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.



El proponente unido temporalmente, deberá presentar documento de conformación donde conste la voluntad de conformar unión temporal, consorcio y/u otra forma asociativa para presentar propuesta, donde conste como mínimo:

- a) Denominación de la forma asociativa **(NO utilizar dentro del nombre palabras afines a la Entidad, en especial la sigla SENA).**
- b) Identificación de los integrantes, sean personas naturales o jurídicas.
- c) Porcentaje de participación, el cual deberá sumar un total del cien por ciento (100%)
- d) Reglas de funcionamiento y obligaciones para sus integrantes;
- e) Regulación de su participación con los requerimientos específicos de la Ley y el pliego de condiciones del proceso.
- f) La identificación del representante y el suplente de dicho consorcio, unión temporal o la forma asociativa seleccionada.
- g) Duración del consorcio y/o Unión temporal que no podrá ser inferior al término de ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.
- h) Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la propuesta y en su ejecución.
- i) Las demás normas que sus integrantes acuerden para el normal desarrollo y cumplimiento de sus fines.

El documento deberá ser suscrito por los integrantes o los representantes de los integrantes de la figura asociativa y venir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tienen la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante. (certificados de existencia y representación legal, actas de junta directiva, poderes, etc.)

Nota 1. Se deja a disposición del proponente plural, el formato SENA anexo al pliego de condiciones que corresponde a la figura asociativa, respecto del cual se pueden agregar las condiciones que estimen necesarias.

Nota 2. Una vez presentada la oferta y verificado el cierre del proceso de selección e incluso en la etapa de ejecución del contrato, no se aceptará cambio en los porcentajes de participación del proponente plural, el alcance de las obligaciones, ni cambios en su conformación (integrantes sean personas jurídicas o naturales).

Nota 3. No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que el SENA lo autorice en los casos que legalmente estén permitidos.

Nota 4. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros del consorcio o unión temporal, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al SENA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.



Nota 5. El proponente plural deberá estar constituido como tal en la plataforma SECOP II para participar dentro del presente proceso de selección. Para ello, se sugiere tener en cuenta la "*Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II*", elaborada por Colombia Compra Eficiente. El SENA rechazará la oferta que se presente desde una cuenta individual, o desde la cuenta de uno de sus miembros, o de un usuario no constituido como persona plural.

En el evento de existir discrepancias entre los porcentajes de participación referidos en la plataforma SECOP II y los señalados en el documento de conformación, la garantía de seriedad de la oferta y/o cualquier otro documento en que se haga mención a estos porcentajes de participación, prevalecerán en todo caso los dispuestos en la plataforma SECOP II.

Así mismo, en el evento en que se presente oferta desde la cuenta de un proponente plural que no concuerde con el documento de conformación del consorcio, se incurrirá igualmente en causal de rechazo.

Nota 6. Para efectos de facturación, en el documento de conformación del consorcio o unión temporal deberá especificarse:

- Si la facturación se hará en representación del consorcio o la unión temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará.
- Si la facturación se hará en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno y su participación en el valor del contrato, y,
- Si la facturación se hará por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT y su respectiva cuenta bancaria, para la suscripción correspondiente.

Nota 7. Los proponentes plurales bajo ninguna circunstancia podrán utilizar dentro de su nombre, denominación o razón social, expresiones sinónimas, análogas o similares a la razón social del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, ni sus logos, insignias, imagen corporativa o marcas comerciales de la misma, **que puedan generar confusión frente a terceros.**

➤ **CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:**

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de



Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

Personas jurídicas:

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá diligenciar formato suministrado por el SENA en el pliego de condiciones, firmado por el revisor fiscal, o por el representante legal de acuerdo con los requerimientos de Ley cuando no se requiera revisor fiscal, donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar y de carácter parafiscal al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Servicio Nacional de Aprendizaje, en los términos que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica, deberá acreditar este requisito.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado formato. La misma regla se aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos.

Personas naturales:

La persona natural proponente, deberá diligenciar formato suministrado por el SENA en el pliego de condiciones, donde se certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, en los términos que trata el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal, debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado formato. La misma regla se aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos.

Nota 1. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Nota 2. En el caso de que el proponente sea extranjero, en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y/o al sistema de seguridad



social, deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por el proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

Nota 3. Los proponentes que se encuentren reportados en mora, deberán subsanar esta obligación con el propósito de participar en el presente proceso de selección, de conformidad con el último inciso del artículo 7º de la ley 1562 del 11 de julio de 2012.

➤ **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT:**

Con el fin de conocer el régimen tributario e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece el proponente, deberá presentar con la propuesta, copia del registro único tributario expedido por la Dirección General de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN donde aparezca claramente el NIT del mismo. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. Lo anterior en concordancia con el Decreto 2645 de 2011.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deberán presentar el Registro Único Tributario, toda vez que dicho requisito solo aplica para las personas naturales o jurídicas que deban cumplir obligaciones administradas por la DIAN.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá hacer la inscripción correspondiente para obtener el RUT.

➤ **PACTO DE TRANSPARENCIA**

Los proponentes deberán manifestar el conocimiento, aceptación y compromiso de cumplimiento del **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, contenido en el formato suministrado por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA que hace parte del Pliego de Condiciones. Dicha manifestación se entenderá surtida con la suscripción del mencionado formato.

En caso de proponente plural, deberá presentar el formato suscrito por parte del representante legal, y de manera individual por cada uno de los integrantes de la figura asociativa.

➤ **VERIFICACIÓN INEXISTENCIA DE ANTECEDENTES FISCALES, PENALES Y DISCIPLINARIOS**



Atendiendo lo expresado por Colombia Compra Eficiente en concepto 4201713000005732 de fecha 17-04-2018 *“las Entidades Estatales tienen el deber de hacer una selección objetiva del contratista verificando su capacidad para contratar con el Estado y su idoneidad para ejecutar el objeto del contrato. Para esto pueden consultar la información de los registros públicos sobre sanciones que consideren convenientes y según la regulación para cada caso.*

En ese orden, ni el proponente en caso de ser persona natural, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser proponente plural, ni el representante legal en caso de ser persona jurídica, podrán estar reportados, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, ni reportar Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, y antecedentes judiciales de la Policía Nacional.

El proponente aportará los respectivos certificados con su oferta, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, no obstante, el comité evaluador también realizará la verificación de antecedentes de cada uno de los proponentes.

➤ **VERIFICACION DE MULTAS PENDIENTES - CODIGO NACIONAL DE POLICIA**

(ley 1801 de 2016, por medio de la cual, se expide el nuevo código Nacional de policía)

El Comité Evaluador verificará a través del sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, que los proponentes y los representantes legales de las personas jurídicas y miembros de los consorcios y Uniones Temporales, no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses.

➤ **PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS EXTRANJERAS Y PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS**

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas privadas o naturales de origen extranjero, las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional. No obstante, para poder participar en el presente proceso, se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual cumplirán con las siguientes condiciones:

- Las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán tener en cuenta que de resultar adjudicatarias del presente proceso, deben establecer una sucursal en Colombia, de conformidad con lo establecido en el Título VIII del Libro Segundo del Código de Comercio (Arts. 469 y ss.), toda vez que, tal como lo establece el numeral 2° del artículo 474 de la norma precitada *“la intervención en la prestación de servicios constituye una actividad permanente”*. Dicha sucursal



deberá constituirse, a más tardar, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la notificación de la adjudicación. Las mismas reglas aplican para la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia que fuere integrante de un proponente plural.

En todo caso, el proponente al momento de establecer la sucursal en Colombia deberá registrar como actividad (es) comercial (es), ante las Entidades respectivas, la (s) actividad (es) descritas.

- Las personas jurídicas privadas extranjeras que cuenten con sucursal en Colombia deberán concurrir al presente proceso a través de dicha sucursal y en todo caso, el proponente será siempre la persona jurídica extranjera.
- Las personas naturales extranjeras sin residencia en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia, deberán, en todos los casos, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. Dichas personas deberán adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan la constitución del apoderado. Asimismo, deberán declarar bajo la gravedad de juramento en el formato de carta de presentación de la oferta que actualmente no se encuentran obligados a constituir sucursal en Colombia por no desarrollar actividades permanentes en el país, de conformidad con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

➤ **DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN**

El proponente debe anexar copia de la cedula de ciudadanía o copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente, del representante legal persona natural o persona jurídica del proponente, así como de los miembros del consorcio o unión temporal y de sus representantes legales.

➤ **CERTIFICACIÓN BANCARIA:**

El oferente deberá anexar certificación de la Entidad Bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos acordados; la cuenta debe encontrarse en estado ACTIVA.

Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este documento debe ser aportado a una vez se le adjudique el contrato, dando aplicación a lo establecido por la



Superintendencia Financiera en lo que respecta a la titularidad de cuentas bancarias para estas figuras asociativas. (Superfinanciera – Concepto 2015011812- 002 del 25 de marzo de 2015).

17.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

El proponente en su oferta deberá cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el presente acápite y sus formularios o anexos, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

➤ REQUISITOS DE EXPERIENCIA A EXIGIR A LOS PROPONENTES.

Para dar cumplimiento al objeto contractual el oferente deberá acreditar con máximo tres (03) certificaciones de contratos expedidas por funcionario competente, que acrediten experiencia en servicios directamente relacionados con el objeto contractual, celebrados con entidades públicas o privadas, suscritos y ejecutados, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del proceso. Las certificaciones deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la Entidad Contratante
- Nombre del Contratista.
- Número contrato Objeto del contrato
- Plazo de ejecución Fecha de inicio (día, mes y año)
- Fecha de terminación (día, mes y año)
- Valor del contrato Cargo y firma de quien expide la certificación
- Estado del contrato (ejecutado/liquidado/terminado anticipadamente) Indicar si tuvo adiciones o prórrogas.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato acompañado del acta de liquidación del contrato, según sea el caso, que permita tomar toda la información.

➤ CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS:



El proponente con la sola presentación de la oferta, manifiesta que conoce y acepta el alcance de las obligaciones, especificaciones, condiciones técnicas y fichas técnicas requeridas para la ejecución del presente proyecto.

Así mismo, se acoge a las condiciones dispuestas por la Entidad en las Especificaciones técnicas, fichas técnicas y demás documentos que conforman el presente proceso.

Para la acreditación de este requisito, se dispondrá en la plataforma SECOP II, una pregunta lógica de respuesta Si o No, en la cual el proponente manifiesta esta condición.

En el evento en que el proponente manifieste “NO” en el pliego electrónico, el comité técnico le solicitará la subsanación, para lo cual deberá presentar documento independiente en el que manifieste que se acoge a las condiciones del proceso; si el proponente no subsana, su propuesta será inhabilitada.

- **DECLARACIÓN EN PLATAFORMA SECOP II:** El proponente deberá contestar la siguiente pregunta dispuesta en el pliego electrónico:

El proponente manifiesta en virtud del principio de responsabilidad que le corresponde ha estudiado, conoce y se obliga respecto del cumplimiento de todo el contenido que se encuentra en los estudios previos del presente proceso contractual, que hacen parte integral del pliego de condiciones, así mismo, de sus especificaciones Técnicas, fichas técnicas y demás anexos, pliego electrónico y adendas (en caso de que se presenten). La presente declaración no reemplaza la acreditación de los requisitos tal como se encuentra señalada en el presente proceso de contratación.

17.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

N/A

18. ANALISIS DE RIESGOS

Se anexa Matriz de riesgos.

19. GARANTÍAS

N/a



20. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:					
<i>No Aplica.</i>					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000)	SI	X	NO		

1. ACUERDOS COMERCIALES:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. “Definiciones” del Decreto 1082 de 2015, “Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos”, por ende la Dependencia Usuaria procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en el que consigna que la Entidad no debe efectuar el análisis para los procesos de contratación adelantados por modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía”

2. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.	SI:		NO:	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA Indique si se requiere o no presentación de muestra	SI:		NO:	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.	SI:		NO:	X

3. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.



Se Anexan Requisitos SIGA.

4. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica

5. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica

6. ANEXOS

1. CDP
2. MATRIZ DE RIESGOS
3. CERTIFICADO DE INEXISTENCIA
4. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
5. ESTUDIO DE MERCADO Y SUS ANEXOS
6. ANALISIS DEL SECTOR

NELSON OCTAVIO GÓMEZ BOTERO
Subdirector
Centro de Biotecnología Agropecuaria SENA

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FECHA	FIRMA
Aprobó	Sandra Milena Castañeda	Coordinadora Administrativa	10/11/2021	
Proyecto componente Jurídico	Paula Katherine Gómez Chaparro	Abogada Contratista CBA	10/11/2021	
Proyecto componente Técnico	Nury Paola Vasquez Moscoso	Responsable SST	10/11/2021	
Proyecto análisis del sector y estudio de mercado	Zulma Milena Barragán	Apoyo Administrativo Coordinación Administrativa	10/11/2021	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y/o disposiciones legales y/o técnicas vigentes.				



ANÁLISIS DEL SECTOR

1. OBJETO: LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA, CON EL FIN DE REALIZAR VISITA DE INSPECCIÓN PARA CONCEPTO TÉCNICO DE CONTRAINCENDIOS Y SEGURIDAD HUMANA Y ASESORÍA INDUSTRIAL EN PREVENCIÓN PARA EL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DESCRITAS EN LA LEY 1575 DE 2012

2. CLASIFICACIÓN UNSP

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC		Segmento		Familia		Clase		Producto
92101602	92	SERVICIO DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO, SEGURIDAD Y VIGILANCIA	10	ORDEN PUBLICA Y SEGURIDAD	16	SERVICIO DE BOMBEROS	02	SERVICIO DE CUERPOS DE BOMBEROS VOUNTARIOS

3. ASPECTOS GENERALES

En el desarrollo de las actividades cotidianas de cualquier persona u organización se pueden presentar situaciones de emergencia que afecten de manera repentina el desarrollo diario y normal de la vida; estas situaciones pueden ser generadas por el impacto de diferentes amenazas derivadas de eventos naturales, tecnológicos o sociales generalmente intensificadas por la vulnerabilidad de la misma organización lo que puede causar grandes pérdidas económicas, ambientales y humanas.

Al presentarse la materialización de cualquiera de los riesgos, se presenta una gran diversidad de emergencias que deben ser atendidas por la entidad a través de las entidades operativas y técnicas, proceso que se fortalece a través de mediante herramientas para la organización, coordinación y atención de las situaciones de emergencia.

A partir de la expedición de la Ley 1575 de 2012 — Ley General de Bomberos de Colombia, se reconoce la labor de los bomberos como un "servicio público esencial" a cargo del Estado, el cual consiste en salvaguardar la vida, los bienes y los recursos naturales de la sociedad, en lo relacionado con la prevención y atención de emergencias que tengan que ver con incendios, rescates e incidentes con materiales peligrosos.

Así mismo, la Ley 1575 de 2012, en su artículo segundo determina que: "La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, estarán a cargo de las instituciones Bomberiles y para todos sus efectos, constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, en forma directa a través de Cuerpos de Bomberos Oficiales, Voluntarios y aeronáuticos".



Regional Cundinamarca
Centro de Biotecnología Agropecuaria

A su vez, según lo establecido por el Decreto 2157 del 20 de diciembre de 2017 "Por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la Ley 1523 de 2012." concordante con el artículo 8° de la Ley 1523 de 2012 el Centro de Biotecnología Agropecuaria — Servicio Nacional de Aprendizaje Mosquera como entidad pública tiene responsabilidad en la gestión del desarrollo social, económico, ambiental y sostenible en los ámbitos sectoriales, territoriales e institucionales, adicionalmente tiene la obligación de realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de eventos naturales, socio-naturales, tecnológicos, biosanitarios y/o humanos no intencional, sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en el área de influencia, así con base a este análisis diseñar e implementar las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de obligatorio cumplimiento.

El mundo de la organización de eventos ha evolucionado muchísimo en los últimos años, hasta el punto de que las clásicas reglas de protocolo, los conocimientos básicos para llevar a cabo un evento y las normas y tradiciones que se aplicaban hasta hoy ya no son suficientes para culminar con éxito cualquier tipo de celebración. Por ello, es importante aportar nuevas propuestas y actualizar técnicas y teorías obsoletas para meterse de lleno por los derroteros de la comunicación, el diseño, las nuevas tecnologías, la producción, la arquitectura de los escenarios o la escenografía, las cuales marcan pautas imprescindibles para conseguir los objetivos que en estos tiempos buscan las instituciones, ya sean públicas o privadas, cuando organizan sus eventos.

Aspectos Legales El Decreto 1082 de 2015 señala que las Entidades Estatales podrán acudir a la modalidad de contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo, circunstancia que deberá constar en el estudio previo que soporta la contratación.

El artículo 2.2.1.2.1.4.8 del precitado Decreto establece que cuando no exista pluralidad de oferentes, la Entidad Estatal está obligada a identificar en su estudio del sector la existencia de solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o que es un proveedor exclusivo en el territorio nacional.

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculden lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

El artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto No. 1082 de 2015, prevé:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, .o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación."

(Decreto 1510 de 2013, artículo 80)



Regional Cundinamarca
Centro de Biotecnología Agropecuaria

Se definió por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 (Decreto 1510 de 2013, artículo 94), los estudios previos como aquellos encaminados a establecer la conveniencia y oportunidad de la contratación, determinar las especificaciones técnicas y el valor del bien o servicio, y analizar los riesgos en los que incurrirá la entidad al contratar.
Especificaciones Técnicas o condiciones del servicio: Deberán ser establecidas en cada estudio previo, conforme a la necesidad del servicio requerido.

3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario

3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

Para la ejecución del presente contrato de prestación de servicios contratar el servicio de apoyo logístico necesario para la organización y planeación de las actividades que fomentan la convivencia, para los aprendices, es necesario que el proveedor tenga la idoneidad, la capacidad de distribución y entrega en el menor tiempo posible de los servicios requeridos y que la calidad de los mismos cumpla con las exigencias requeridas por la Entidad y se ajusten a las garantías exigidas.

3.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

Se procedió a realizar un análisis de la demanda sobre procesos similares dentro del SENA Servicio Nacional de Aprendizaje y en otras entidades estatales del país, a través de la información que se puede extraer de los procesos contractuales publicados en el SECOP. Vale la pena aclarar, que el término "procesos similares" hace relación a que se han tratado de identificar similitudes en cuanto al objeto, especificaciones técnicas y entregables en cada entidad pública analizada, y aunque el resultado pueda ser muy parecido, siempre existirán variables que son particulares de cada proceso. No obstante, de la búsqueda realizada se identificaron los contratos que se relacionan, así:

CD-CMC-CBA-315-2021	CONTRATACION DIRECTA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)	SERVICIO Y APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CONFRATERNIDAD Y VACACIONES RECREATIVAS QUE CORRESPONDEN AL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL DE LOS FUNCIONARIOS DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA	CUNDINAMARCA : MOSQUERA
---------------------	----------------------	---	--	-------------------------



Regional Cundinamarca
Centro de Biotecnología Agropecuaria

CD-PS 001 DE 2020	<u>CONTRATACION DIRECTA</u>	Alcaldía Municipal de Útica	Prestación del servicio público bomberil que busca la prevención y control de incendios y demás calamidades conexas, así como el cumplimiento de las funciones descritas en la ley 1575 de 2012 en la jurisdicción del municipio de útica 4undinamarca.	CUNDINAMARCA : UTICA
SGG- CPS- 016- 2020 e	<u>CONTRATACION DIRECTA</u>	Municipio de Ubaté	prestación del servicio público esencial a través del cuerpo de bomberos voluntario de ubaté para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, y en general en términos de las funciones enmarcadas en la ley 1575 de 2012, dentro de la jurisdicción del municipio de ubaté departamento de cundinamarca.	CUNIDMARCA, Ubate

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y aplicando la guía para la elaboración de estudios del sector, definida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se realizó el análisis de precios con empresas del sector privado que ofrecen el mismo suministro a contratar en cantidad y calidad comparables; es así como se realizó el estudio de precios del mercado, cuyas cotizaciones hacen parte integral del presente estudio y en el cual se determinaron los precios promedio dentro del mercado Nacional.



Regional Cundinamarca
Centro de Biotecnología Agropecuaria

COTIZACION No. 1
Persona Jurídica: Bomberos Mosquera Cundinamarca
Valor total: \$ CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$4.644.570) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.),

No obstante, lo anterior, se hicieron los cálculos previos con base en datos históricos, especialmente en el consumo del año inmediatamente anterior y a lo corrido de este año.

El valor corresponde por la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$4.644.570) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)** y demás impuestos.

En virtud del análisis técnico económico realizado se concluye que:

El presupuesto oficial requerido para adelantar el presente proceso de selección asciende a la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$4.644.570) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)**,

3.4 ANALISIS DEL SECTOR

Los precios de mercado se fijaron con base en las cotizaciones presentadas por las empresas que atendieron la invitación del SENA, en posibilidad de ofrecer el servicio de apoyo logístico para la semana de la confraternidad del centro de biotecnología agropecuaria Sena - regional Cundinamarca, por lo tanto para la realización de este promedio se utilizaron varias cotizaciones que se ajustan a la disponibilidad presupuestal con la que cuenta la entidad.

SANDRA MILENA CASTAÑEDA
Coordinadora Administrativa
Centro de Biotecnología Agropecuaria

Revisó: Zulma Milena Barragan Rojas –Apoyo Administrativo. *Zulma B*
Elaboro: Paula Katherine Gómez Chaparro *PKG*

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
7	General	Interno / Externo no	Etapas Contratación	Comercial	Relacionado con la adquisición de bienes o servicios en cuyo país de origen existan normas y costumbres que no permitan la disponibilidad dentro del plazo contractual.	Demoras en la realización del servicio en este caso también en la entrega de los bienes que se necesitan para prestación del mismo	2	3	5	Medio	80 % Contratista y 20% Entidad Estatal	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	2	4	6	Alto	Si	Profesional encargado del proceso	Etapas Contratación	Etapas de Contratación	Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción	Por Evento



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Cuerpo de Bomberos Voluntarios Mosquera
Departamento de Cundinamarca
Nit. 8320027384 Personería Jurídica 02171 de 1998



Mosquera / Cundinamarca 13 de octubre 2021

C.I/120-21

SEÑORES:
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA

ASUNTO: ***COTIZACIÓN VISITA OCULAR Y CONCEPTO SEGURIDAD HUMANA, CONTRA INCENDIO ARTICULO 42 DE LA LEY 1575 DE 2012 "LEY GENERAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA".***

Reciban un cordial saludo,

Deseándole éxitos en sus labores cotidianas, de acuerdo a la solicitud realizada por su empresa, le socializamos el artículo 42 de la Ley General de Bomberos Colombia N. 1575 del 21 de agosto de 2012, que consagra en referencia las funciones de nuestra institución en cuanto a la inspección ocular en establecimientos públicos y privados.

1. QUIENES SOMOS:

MISIÓN

El **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MOSQUERA - CBVM** como entidad privada, satisface las necesidades de un servicio público esencial a cargo del Estado para todos los habitantes del Municipio de Mosquera Cundinamarca. Gestiona integralmente el riesgo contra incendio, rescate en todas sus modalidades y atiende los incidentes con materiales peligrosos.

VISIÓN

El **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MOSQUERA - CBVM** al 2023 será reconocido como una asociación cívica sin ánimo de lucro líder a nivel Departamental debido a su organización interna y a la efectividad en la atención de emergencias, generando confianza en la población Mosqueruna y siendo un ejemplo a seguir por parte de los Cuerpos de Bomberos Voluntarios de los 115 municipios restantes del Departamento de Cundinamarca.

BOMBEROS SIEMPRE COMPROMETIDOS CON COLOMBIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Cuerpo de Bomberos Voluntarios Mosquera
Departamento de Cundinamarca
Nit. 8320027384 Personería Jurídica 02171 de 1998



-
- RESEÑA HISTORICA:

Aproximadamente 20 años un grupo de ciudadanos evidencio la necesidad del municipio Mosquera, en la falta de un organismo que se encargará de la prevención y atención de desastres, reunieron la documentación y requisitos necesarios, para su aprobación para después constituir el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Mosquera.

Mediante Acta de constitución No 01-1998 de fecha 17 de marzo de 1998, y Resolución 02171 emanada por la Secretaria de Gobierno de Cundinamarca, se reconoció Personería Jurídica.

- SIMBOLOS:

Con base en la Ley 1575 de 2012, la resolución 0661 de 2014, los bomberos de Colombia tendrán un uniforme, un lema, un estandarte, un himno y un escudo.

- ESCUDO CBVM:



- LEMA:

Honor, Abnegación y Disciplina

BOMBEROS SIEMPRE COMPROMETIDOS CON COLOMBIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA

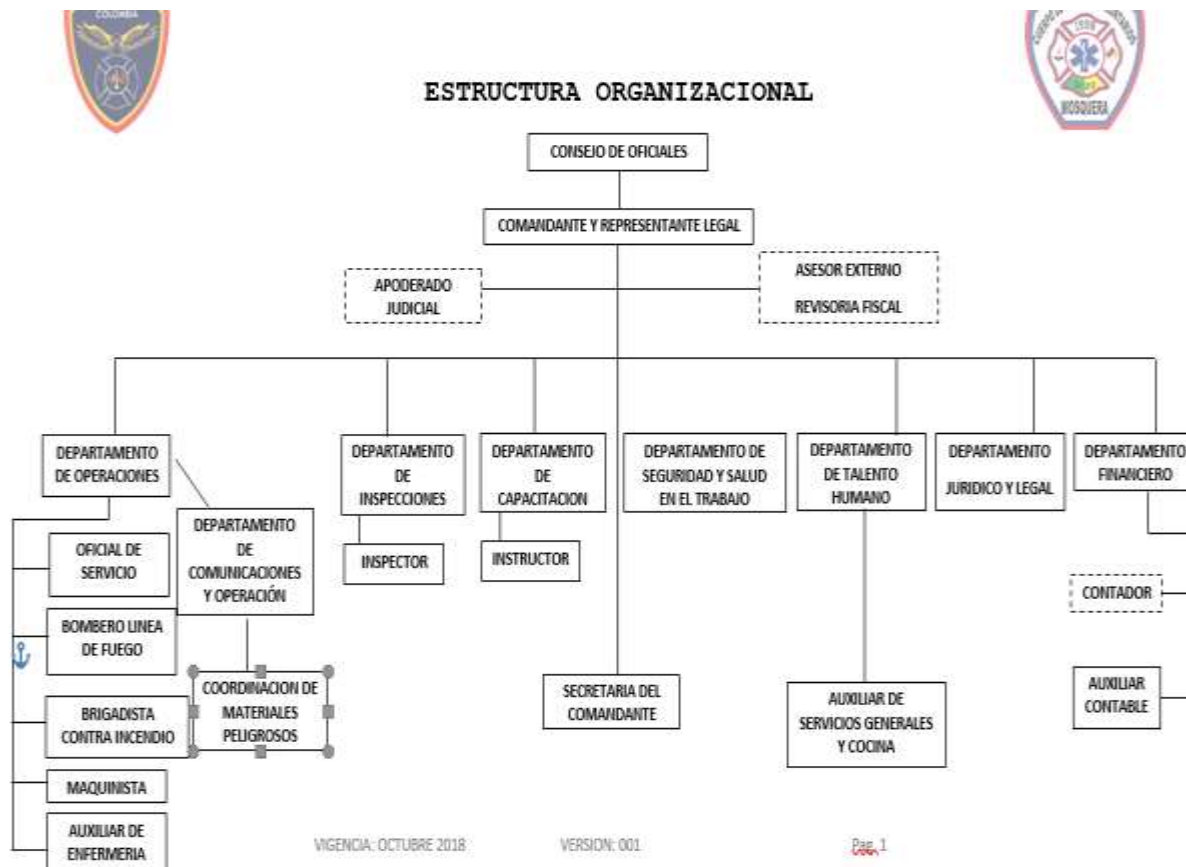
Cuerpo de Bomberos Voluntarios Mosquera

Departamento de Cundinamarca

Nit. 8320027384 Personería Jurídica 02171 de 1998



2. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL:



BOMBEROS SIEMPRE COMPROMETIDOS CON COLOMBIA

Dirección: CALLE 2 N. 5-36 Mosquera Centro. Tel: 8278666 – 8275212

E-mail: bomberos.mosquera08@hotmail.com bomberosvoluntariosmosquera@gmail.com Facebook:

bomberosvoluntarios.mosquera.7@facebook.com



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Cuerpo de Bomberos Voluntarios Mosquera
Departamento de Cundinamarca
Nit. 8320027384 Personería Jurídica 02171 de 1998



3. INSPECCIÓN OCULAR:

El artículo 42 de la ley 1575 de 2012 establece la inspección técnica de seguridad humana y contra incendio para toda persona natural y jurídica, pública o privada.

“Artículo 42. Inspecciones y certificados de seguridad. Los cuerpos de bomberos son los órganos competentes para la realización de las labores de inspecciones y revisiones técnicas en prevención de

incendios y seguridad humana en edificaciones públicas, privadas y particularmente en los establecimientos públicos de comercio e industriales, e informarán a la entidad competente el cumplimiento de las normas de seguridad en general. De igual manera, para la realización de eventos masivos y/o pirotécnicos, harán cumplir toda la normatividad vigente en cuanto a la gestión integral del

Riesgo contra incendio y calamidades conexas. Estas inspecciones, contemplarán los siguientes aspectos: 1. Realización de inspección y prueba anual de los sistemas de protección contra incendio de acuerdo a normatividad vigente.

2. Realización de inspecciones técnicas planeadas referentes a incendio y seguridad humana” (Congreso de la Republica de Colombia, Ley 1575 de 2012).

- Rutas de evacuación (demarcaciones, puntos de encuentros, salidas de emergencias, puertas con la debida norma Resolución 2400 de 1979), pisos (demarcados, lisos, húmedos, antideslizantes, orden y aseo)
- Locativas: luminosidad, ventilación, estructura, techos.
- Áreas de trabajo: tuberías, elementos de protección personal, protección a labores realizadas.
- Maquinaria y equipos: plataformas, ascensores, señales informativas, estado operacional, prevención de riesgos.
- Sistemas de alarmas preventivas y ejecutiva: eléctricas, manuales, luminiscente.
- Manejo de áreas locativas para vehículos, áreas de cargue y descargue, parqueos
- Capacitación y conformación de brigada.
- Revisión de documentación del respectivo Cumplimiento de todos los requisitos de protección y atención a empleados.

BOMBEROS SIEMPRE COMPROMETIDOS CON COLOMBIA

Dirección: CALLE 2 N. 5-36 Mosquera Centro. Tel: 8278666 – 8275212

E-mail: bomberos.mosquera08@hotmail.com bomberosvoluntariosmosquera@gmail.com Facebook:

[bomberosvoluntarios.mosquera.7@facebook.com](https://www.facebook.com/bomberosvoluntarios.mosquera.7)



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Cuerpo de Bomberos Voluntarios Mosquera
Departamento de Cundinamarca
Nit. 8320027384 Personería Jurídica 02171 de 1998



El Artículo 203. Establece que la visita técnica de inspección ocular de seguridad “es una actividad que debe realizar un cuerpo de bomberos dentro de su jurisdicción, al interior de cada establecimiento de comercio, en el que se desarrolle una actividad de índole comercial en el territorio nacional incluido aquellos en los que no se tengan avisos y tableros. Con el objeto de identificar los riesgos conexos a incendios y seguridad humana, que dicho establecimiento pueda inducir al entorno o la comunidad en general, cuyo efecto dará lugar a un concepto técnico de bomberos emitido mediante certificado. Parágrafo. En las jurisdicciones donde operen más de un Cuerpo de Bomberos, esta actividad debe ser distribuida por cobertura geográfica entre los diferentes Cuerpos de Bomberos que existan en el municipio”.

4. OFERTA ECONOMICA:

La oferta económica se toma a partir del riesgo más alto en ARL de los trabajadores, contratistas de la empresa o institución que solicita la inspección sumando la variable de impacto en metros cuadrados.

El precio estará sujeto a cambio si el inspector de seguridad en su visita identifica un riesgo de exposición más alto e impacto en metros de mayor tamaño al cotizado.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR
Visita de Inspección para concepto Técnico de Contraincendios y seguridad humana y asesoría industrial en prevención: Empresa AREA: MAYOR A 10.000 MTS ARL: 5 .	1	\$3.903.000
VALOR I. V. A		\$741.570
TOTAL, VALOR INSPECCION SON: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS MCTE		\$4.644.570

SOLICITUD DE VISITA DE INSPECCIÓN.

BOMBEROS SIEMPRE COMPROMETIDOS CON COLOMBIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Cuerpo de Bomberos Voluntarios Mosquera
Departamento de Cundinamarca
Nit. 8320027384 Personería Jurídica 02171 de 1998



La solicitud debe ser preferiblemente por escrito radicado en nuestra institución Calle 2 N. 5e – 36 Centro Mosquera Estación de Bomberos Voluntarios de Mosquera, o mediante correo electrónico auxcontable.bomberos@hotmail.com o inspeccionesb22@gmail.com, adjuntando los documentos de la Razón Social: (cámara de comercio, RUT)

Cuenta Corriente No. 094030269 del Banco de Bogotá a nombre de Titular **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MOSQUERA** Por favor enviar soporte de pago para descargarlos de cartera.

OBSERVACIONES:

- El concepto técnico será entregado con el original del recibo de caja (no fotocopia), en caso de pérdida el usuario deberá interponer el denuncia correspondiente y presentarlo para reclamar el concepto.
- Para los establecimientos que no cumplen con la normatividad vigente de contraincendios y seguridad humana se les recomienda una asesoría de las NSR-98 y NSR10, según sea el objeto del establecimiento o Razón Social.
- El Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Mosquera, hará entrega del concepto y el sticker que lo acredite en seguridad contra incendios y seguridad Humana. REPÚBLICA DE COLOMBIA Cuerpo de Bomberos Voluntarios Mosquera Departamento de Cundinamarca Nit. 8320027384 BOMBEROS SIEMPRE COMPROMETIDOS CON COLOMBIA Dirección: CALLE 2 N. 5-36 Mosquera Centro. Tel: 8278666 – 8275212 E-mail: auxcontable.bomberos@hotmail.com o inspeccionesb22@gmail.com.
- El Concepto Técnico de Bomberos tiene vigencia de un año a partir de la visita de inspección. v • Solo se realiza una visita técnica al establecimiento, de ser requerido una nueva visita, deberá iniciarse el procedimiento.
- Todos los ciudadanos, comerciantes e industriales deberán facilitar en sus instalaciones las inspecciones de técnicas y de seguridad humana que el cuerpo de bomberos realice como medida de prevención y durante las acciones de control.

BOMBEROS SIEMPRE COMPROMETIDOS CON COLOMBIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Cuerpo de Bomberos Voluntarios Mosquera
Departamento de Cundinamarca
Nit. 8320027384 Personería Jurídica 02171 de 1998



5. ALCANCE:

El Artículo “197. Alcance. Es responsabilidad de todas las personas naturales o jurídicas que operan dentro del territorio nacional, programar la visita técnica ocular y brindar el acceso sin restricción alguna a las instalaciones dispuestas para la explotación de la actividad económica regulada dentro del territorio nacional que sea utilizada para el aforo con cualquier fin de personas, materiales o servicios. Así mismo, es deber de los Cuerpos de Bomberos del territorio nacional acorde con cada jurisdicción, la realización de la visita técnica ocular que permita identificar como primera medida de reacción o respuesta las condiciones físicas, locativas y el grado de preparación de cada establecimiento sobre la atención de incidentes que redunden en riesgos de incendio y/o seguridad humana”.

6. COSTO:

El Artículo 206. Aplicabilidad. Los cuerpos de bomberos deben definir en cada aspecto a liquidar una variable de nivel y una variable de impacto las cuales deben ser relacionadas entre sí para que dicha acción determine la tarifa a cancelar por parte del tercero sobre la relación que a mayor nivel o impacto mayor serán los

costos de mitigación, reacción o acción en los que se verá inmerso el cuerpo de bomberos frente a la respuesta de un incidente

Parágrafo 2°. Queda a disposición de los cuerpos de bomberos establecer las pautas o mecanismos para la forma de pago, cobro de las tarifas señaladas en el presente acto.

TABLA DE PRECIOS INSPECCIONES INDUSTRIALES Y COMERCIALES		VARIABLE DE IMPACTO					
		IMPACTO 1	IMPACTO 2	IMPACTO 3	IMPACTO 4	IMPACTO 5	IMPACTO 6
		1/20 mts 2	21/100 mts 2	101/1.000 mts 2	1.001/5.000 mts 2	5001/10.000 mts 2	ALTO IMPACTO
VARIABLE DE NIVEL	NIVEL 1	\$ 43.000	\$ 79.000	\$ 154.000	\$ 314.000	\$ 1.249.000	\$ 1.436.000
	NIVEL 2	\$ 251.000	\$ 337.000	\$ 456.000	\$ 616.000	\$ 1.498.000	\$ 1.723.000
	NIVEL 3	\$ 457.000	\$ 617.000	\$ 833.000	\$ 1.124.000	\$ 1.518.000	\$ 2.048.000
	NIVEL 4	\$ 664.000	\$ 896.000	\$ 1.209.000	\$ 1.633.000	\$ 2.205.000	\$ 2.976.000
	NIVEL 5	\$ 871.000	\$ 1.175.000	\$ 1.586.000	\$ 2.143.000	\$ 2.892.000	\$ 3.903.000
	NIVEL 6	\$ 1.078.000	\$ 1.455.000	\$ 1.964.000	\$ 2.651.000	\$ 3.578.000	\$ 4.830.000

BOMBEROS SIEMPRE COMPROMETIDOS CON COLOMBIA

Dirección: CALLE 2 N. 5-36 Mosquera Centro. Tel: 8278666 – 8275212

E-mail: bomberos.mosquera08@hotmail.com bomberosvoluntariosmosquera@gmail.com Facebook:

bomberosvoluntarios.mosquera.7@facebook.com



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Cuerpo de Bomberos Voluntarios Mosquera

Departamento de Cundinamarca

Nit. 8320027384 Personería Jurídica 02171 de 1998



Nota: Los valores de la tabla anterior no contienen el valor del I.V.A.

Agradeciendo su atención y pendientes de su respuesta a este comunicado.

Cordialmente, -

Subt. JORGE HERNANDO RODRIGUEZ
COMANDANTE REPRESENTANTE LEGAL

Elaboro minuta: Doc. Fabián Rodríguez
Director Jurídico

Elaboro cotización: Luisa Sanabria

Reviso: Depto. Inspecciones técnicas.

BOMBEROS SIEMPRE COMPROMETIDOS CON COLOMBIA

Dirección: CALLE 2 N. 5-36 Mosquera Centro. Tel: 8278666 – 8275212

E-mail: bomberos.mosquera08@hotmail.com bomberosvoluntariosmosquera@gmail.com Facebook:

bomberosvoluntarios.mosquera.7@facebook.com



SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA DE MOSQUERA

1. Descripción y Justificación de la necesidad

Según lo establecido en el Decreto 2157 del 20 de diciembre de 2017 “Por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la Ley 1523 de 2012.” En concordancia con el artículo 8° de la Ley 1523 de 2012 el Centro de Biotecnología Agropecuaria – Servicio Nacional de Aprendizaje Mosquera como entidad pública tiene responsabilidad en la gestión del desarrollo social, económico, ambiental y sostenible en los ámbitos sectoriales, territoriales e institucionales, adicionalmente tiene la obligación de realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de eventos naturales, socio-naturales, tecnológicos, biosanitarios y/o humanos no intencional, sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en el área de influencia del Centro de Formación, así con base a este análisis diseñar e implementar las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de obligatorio cumplimiento.

En razón a ello, y dando cumplimiento a la normatividad mencionada el Centro de Biotecnología Agropecuaria actualizó el plan de emergencias en el año 2021 para atender dicha necesidad y adicionalmente, los lineamientos de la Dirección General del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, en el cual se solicita realizar el proceso para la certificación del mismo por parte de la autoridad competente, en este caso el cuerpo de Bomberos del Municipio de Mosquera, Cundinamarca, se hace necesario contratar la inspección y certificado de seguridad por parte de la autoridad competente, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 42 de la Ley 1575 de 2012 modificado por el artículo 7 de la Ley 1796 de 2016 que señala: “Inspecciones y certificados de seguridad. Los cuerpos de bomberos son los órganos competentes para la realización de las labores de inspecciones y revisiones técnicas en prevención de incendios y seguridad humana en edificaciones públicas, privadas y particularmente en los establecimientos públicos de comercio e industriales, e informarán a la entidad competente el cumplimiento de las normas de seguridad en general. De igual manera, para la realización de eventos masivos y/o pirotécnicos, harán cumplir toda la normatividad vigente en cuanto a la gestión integral del Riesgo contra incendio y calamidades conexas. Estas inspecciones, contemplarán los siguientes aspectos: 1. Realización de inspección y prueba anual de los sistemas de protección contra incendio de acuerdo con normatividad vigente. (...)” (Subrayado y negrillas fuera de texto original)

Por lo anterior para satisfacer la necesidad planteada y atendiendo los principios de la contratación estatal y al procedimiento de selección por contratación directa se contempló que el Cuerpo de Bomberos del Municipio de Mosquera es la autoridad competente para realizar la inspección y la Certificación del Plan de Emergencias del Centro de Biotecnología



SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA DE MOSQUERA

Agropecuaria en atención a lo señalado en Reglamento Administrativo, Operativo, Técnico y Académico de los Bomberos de Colombia, en su artículo 203.

Considerando las directrices del Plan de Acción 2021, se contempla la necesidad de contratar la Certificación del Plan de Emergencias para el Centro de Biotecnología Agropecuaria – Servicio Nacional de Aprendizaje de la Regional Cundinamarca, y se evidencia que se cuenta con el presupuesto para realizar dicho proceso.

2. Objeto del contrato

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA, CON EL FIN DE REALIZAR VISITA DE INSPECCIÓN PARA CONCEPTO TÉCNICO DE CONTRA INCENDIOS Y SEGURIDAD HUMANA Y ASESORÍA INDUSTRIAL EN PREVENCIÓN PARA EL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DESCRITAS EN LA LEY 1575 DE 2012.

3. Especificaciones técnicas

ITEM	DESCRIPCION COMPLETA	UNIDAD
1	Visita de Inspección para concepto técnico de contra incendios y seguridad humana y asesoría industrial en prevención: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE Centro de Biotecnología Agropecuaria Área: 10.985 mts – ARL: 5 Esto deberá incluir inspección ocular y certificación anual	unidad



SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA DE MOSQUERA

4. Forma de pago:

El SENA pagará al contratista **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. (\$ 4.644.570)**, valor del contrato en un único pago previa revisión y certificación del supervisor del cumplimiento de las obligaciones contractuales, en la cuenta bancaria brindada por el contratista para la eficiente prestación del servicio.

5. Plazo de ejecución:

Para todos los efectos, el plazo será de diez (10) días calendario.

6. Lugar de ejecución del contrato:

En el Centro de Biotecnología Agropecuaria – Kilómetro 7 vía Mosquera.

Se firma en Mosquera,

NURY PAOLA VASQUEZ MOSCOSO
Responsable SST